

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8959 *ELECDEY MURCIA, S.A.*

Anuncio de reducción de capital por devolución de aportaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, el día 30 de octubre de 2019, se reunió en el domicilio social, el accionista único de Elecdey Murcia, S.A. (la "Sociedad"), y acordó reducir el capital social, con devolución parcial de aportaciones al accionista único, por importe de 6.835.033 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus 1.000 acciones, pasando de 7.700 euros a 864,967 euros de valor nominal cada una de ellas,

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por 1.000 acciones, de 864,967 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 1.000, ambos inclusive, lo que representa un capital social total de 864.967 euros, totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo 5.º de los estatutos sociales.

La reducción de capital se realizará íntegramente con cargo al capital social.

Este acuerdo de reducción de capital social se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo que para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores establece el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de ejercitar el derecho de oposición durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución parcial al accionista único de sus aportaciones.

Madrid, 27 de noviembre de 2019.- Las Administradoras mancomunadas, Sondasol Spain, S.L., y Eólica de Málaga, S.L., a través de sus representantes personas físicas, Juan Jaquete Pastor y Pedro Alejandro Sanabria Smith, respectivamente.

ID: A190068288-1